



Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón, Titular en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, párrafo segundo, fracción I y artículo 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8 fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones IX, X y XI, 3, 5, Apartado A, fracción I y 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 78, 79 y 80 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; expido el siguiente:

"ACUERDO GENERAL 008/2020 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2021 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA."

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente entre los participantes, mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes, así como identificar los principales problemas de los pagadores de impuestos y los puntos o temas de desacuerdo entre estos últimos y las autoridades fiscales.

SECUNDO. Que de las reuniones mencionadas podrán surgir acuerdos, compromisos, sugerencias o recomendaciones que permitan dar solución a los temas tratados en las mismas.

TERCERO. Que en términos del artículo 4, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica de este organismo, las autoridades fiscales federales están obligadas a acudir a las reuniones periódicas que convoque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

De acuerdo con lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**:

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 22 de abril de 2021 09:00 hrs.
Jueves 21 de octubre de 2021 09:00 hrs.

SEGUNDO.- Los funcionarios convocados a cada una de las reuniones serán aquellos cuya participación se considere relevante por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, atendiendo a los temas a tratar, dentro de los que se encuentran los Titulares que a continuación se enlistan:

- I. Jefatura del Servicio de Administración Tributaria.
- II. Administración General de Servicios al Contribuyente.
- III. Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- IV. Administración General Jurídico.
- V. Administración General de Recaudación.
- VI. Administración General de Grandes Contribuyentes.
- VII. Administración General de Aduanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su notificación.

SEGUNDO.- Publíquese en los portales oficiales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades antes señaladas.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- Titular en funciones, en su carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, primer párrafo, fracción I en relación con el artículo 5 apartado B, fracción I del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. **Luis Alberto Placencia Alarcón.-** Rubrica.

RGG/MVV/MMM